



RESOLUCION RECTORAL N° 0072 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Convocatoria Pública N° 001 de 2014".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Resolución Superior N° 034 del 27/05/2014, se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos a utilizar los recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes para realizar y/o contratar la construcción de la sede granada de la universidad de los llanos.

Que el 15 de Diciembre de 2014, el Vicerrector de Recursos presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Pública y cuyo objeto consiste en: "CONSTRUCCION NUEVA SEDE GRANADA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"

Que el Diecisiete (17) de Diciembre de 2014, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 65 Literal c) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA CTE (\$8.111.281.627)**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



RESOLUCION RECTORAL N° 0072 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Convocatoria Pública N° 001 de 2014".

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 42290 de fecha 05 de Enero de 2015 expedida por la Universidad de los Llanos para la celebración del contrato, recursos de la vigencia 2014.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3400036100 de fecha 12 de Diciembre de 2014, expedido por Ecopetrol, recursos de la vigencia 2014.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600032923 de fecha 01 de Enero de 2015 expedido por Ecopetrol, recursos de la vigencia 2015

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior dos mil quinientos (2.500) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Convocatoria Pública de acuerdo con el Artículo 59 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que mediante Resolución Rectoral N° 4123 del 29 de Diciembre de 2014, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, acto administrativo que fue publicado en la página web www.unillanos.edu.co, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 06 de enero de 2015 a las 10:00 am.

Que el día 30 de Diciembre de 2014, se recibió Manifestación de Interés de: (i) UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS, representada por el Ingeniero RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.907 expedida en Villavicencio, dentro del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014.

Que el día 06 de enero de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS, representada por el Ingeniero RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.907 expedida en Villavicencio.

Que conforme al Art. 65, literal J) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 06 de Enero de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamón García – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Welman Díaz Claros – Ingeniero Civil Contratista / Parte Técnica. (iii) Mabel Yasmine García Hernández – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al Art. 65, literal J) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 los evaluadores presentaron dentro del término establecido, ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014.



RESOLUCION RECTORAL N° 0072 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Convocatoria Pública N° 001 de 2014".

Que el 15 de enero de 2015, la Universidad de los Llanos publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, de la propuesta presentada por el único proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 65 Literal I) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. TECNICA	EV. FINANCIERA
UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS, representada por el Ingeniero RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.907 expedida en Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE	HABIL

Que por el término de tres (3) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 20 de enero de 2015, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, término en el cual no se recibió ninguna observación.

Que conforme al Art. 65, literal I) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 22 de enero de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Yamile Bahamón García – Abogada Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Welman Díaz Claros – Ingeniero Civil Contratista / Parte Técnica. (iii) Mabel Yasmine García Hernández – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014 a la firma **UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS**, por la suma de **OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA CTE (\$8.111.281.627)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014 a la **UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS**, por la suma de **OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA CTE (\$8.111.281.627)**.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Convocatoria Pública N° 001 de 2014, a la **UNION TEMPORAL SEDE UNILLANOS**, representada por el Ingeniero **RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.054.907 expedida en



RESOLUCION RECTORAL N° 0072 DE 2015

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Convocatoria Pública N° 001 de 2014".

Villavicencio; en la suma de **OCHO MIL CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MDA CTE (\$8.111.281.627)**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

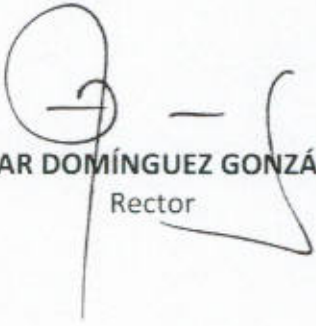
ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co.


ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 22 días de mes de enero de 2015.


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector


Proyecto: Yamile Bahamon Garcia
Asesora